

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

31 de marzo de 1987

— Número 1 (Extraor- Página 1
dinario)

I LEGISLATURA

SUMARIO

8. INFORMACION.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA (Calle Alta, números 31 y 33).

PRESIDENCIA

Observada omisión en la publicación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria (Calle Alta, números 31 y 33), aparecido en el Boletín Oficial de la Asamblea número 65, correspondiente al día 27 de marzo de 1987, se subsana aquélla con la inserción del siguiente:

"ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DEL CONCURSO PARA LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAM-

BLEA REGIONAL DE CANTABRIA (Calle Alta, números 31 y 33, de esta ciudad).

1. OBJETO.- Realización de los servicios de mantenimiento de la limpieza en las dependencias de la citada Asamblea Regional de Cantabria.

2. ESPECIFICACION DE LOS TRABAJOS.-

Servicio diario:

- Limpieza de pavimentos mediante fregado o barrido húmedo.
- Barrido por aspiración industrial de los suelos enmoquetados.
- Desempolvado de mobiliario.
- Limpieza y desinfección de aseos y aparatos sanitarios y repaso de azulejos de estas dependencias.
- Vaciado y limpieza de papeleras.

Servicio mensual:

- Limpieza de cristales y su carpintería y dorados.

- Limpieza de puntos de luz y sus apliques.
- Desempolvado de techos y resto de paredes.

Se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza, que serán neutros en relación con los elementos a limpiar, a fin de evitar su deterioro.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los materiales y productos que precisen para la realización de la citada limpieza. Igualmente serán de su cargo las máquinas que utilicen y su conservación.

3. HORARIO DE TRABAJO.- Los horarios de limpieza de los locales objeto de concurso serán aquellos en que los mismos estén libres de personal o que se fijen de mutuo acuerdo.

4. OBLIGACION RESPECTO AL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO.- El adjudicatario quedará como único patrono de dicho personal y asumirá todos los derechos y obligaciones como tal patrón, sin que la Asamblea Regional de Cantabria pueda resultar en ningún caso responsable de las obligaciones establecidas entre la casa adjudicataria y sus obreros, aún en el caso de que se produzcan despidos o cualquier otra medida contra los mismos, incluso accidentes, como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o incumplimiento de sus deberes.

La empresa cumplirá rigurosamente con su obligación de afiliar a la Seguridad Social a todo el personal que intervenga en el servicio de limpieza, así como la de satisfacer dentro del plazo legal las cuotas correspondientes a dicha afiliación; reservándose la Asamblea Regional de Cantabria la facultad de comprobar ambos extremos. El adjudicatario presentará, si fuera requerido para ello, los documentos acreditativos de la afiliación, así como del hecho

de hallarse al corriente en el pago de las cuotas.

Será obligación del contratista mantener uniformado correctamente a todo el personal que dedique al servicio de limpieza, así como el de poner una persona encargada y responsable de la satisfactoria prestación del mismo.

5. INSPECCION.- La Asamblea Regional de Cantabria podrá inspeccionar en todo momento los trabajos de limpieza, pudiendo exigir al contratista la sustitución del personal, manifestándolo por escrito, con causa razonada.

En caso de disconformidad con el servicio prestado, por no ajustarse el mismo a las condiciones pactadas, se comunicarán por oficio las quejas correspondientes al representante legal de la empresa, al objeto de que remedie los defectos o anomalías observadas.

6. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.- La empresa adjudicataria será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por los operarios en los locales, instalaciones, mobiliario, etc., estando obligada a abonar el importe de dichos desperfectos."

Como consecuencia de esta publicación, el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el apartado 7 del mencionado pliego de condiciones será de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria.

Palacio de la Diputación, Santander, 31 de marzo de 1987 .

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.
